

	PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL	Código: INS-PET-22	
	INSTRUCTIVO: REGLAMENTACIÓN DE VÍAS	Versión: 04	
		Fecha: 05/09/2023	
		Página: 1 de 2	

1. Objetivo

Demarcar el perfil vial y sección transversal de vías no reglamentadas o incorporaciones de nuevas vías al plano vial en el suelo urbano del municipio.

2. Alcance

Inicia con la radicación de los documentos. Hasta el archivo de la copia del documento en su sección respectiva: Despacho- Gestión-Temático.

3. Definiciones

Vía pública: Franja de terreno debidamente concedida para la circulación vehicular y/o peatonal.

4. Base legal

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

5. Condiciones Generales

Estas aéreas deben de pertenecer al municipio de Ibagué, debidamente otorgada por escritura pública y registrada.

6. Desarrollo del instructivo

No.	Etapas	Actividad	Responsable
1	Radicación	Radical los documentos	Auxiliar Administrativo
2		Asignar al profesional Universitario	Directora
3		<p>Determinar la viabilidad para reglamentar la vía de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 3 de la Resolución No. 1006 de 2022 o la que la modifique, sustituya o complemente, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser áreas destinadas al tránsito de personas o vehículos y cuya vocación sea de uso público. 2. Perfiles viales que no se hayan reglamentado a través de actos administrativos expedidos por las autoridades competentes. 3. Áreas que no estén localizadas en asentamientos humanos de origen informal. 4. Áreas que no estén ubicadas y/o colinden con predios localizados en zonas de amenaza y riesgo alto no mitigable de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997. 5. Área que no estén localizadas en suelos de protección ni en la faja de aislamiento de: rondas hídricas, vías férreas y redes eléctricas. 	Profesional Universitario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL	Código: INS-PET-22	
		Versión: 04	
INSTRUCTIVO: REGLAMENTACIÓN DE VÍAS	Fecha: 05/09/2023		
	Página: 2 de 2		

4	Radicación	Se solicita a la comisión de topografía el levantamiento topográfico de la vía, amarrado a coordenadas georreferenciadas, debidamente acotado.	Topógrafo
5		Conforme a lo anterior, se realiza la proyección del trazado vial y su respectiva demarcación, acorde a los señalamientos de la normativa vigente	Profesional Universitario
6	Trámite Interno	Se pasa al técnico dibujante para elaborar el plano del trazado vial y acotamiento del mismo.	Técnico Dibujante AutoCAD
		Visto bueno y aprobación de la demarcación	Profesional Universitario
		Efectuar el Ploteo	Profesional Universitario
		Elaboración de la resolución	Profesional Universitario
		Visto Bueno y aprobación de la Resolución en su parte técnica junto al plano	Profesional Universitario
7		Visto Bueno Jurídico de la Resolución	Profesional Universitario
8		Firma y Aprobación Dirección	Director
9	Publicación	Publicar en la gaceta oficial	Auxiliar Administrativo
10	Archivo	Plasmar o actualizar la planimetría vial del POT	Técnico Dibujante
		Archivar copia del documento en su sección respectiva: Despacho- Gestión-Temático	Auxiliar Administrativo

7. Control de cambios

Versión	Vigente desde	Descripción del cambio
01	11/12/2015	Primera Versión, creación del Manual
02	30/07/2018	Se realizan ajustes de condiciones generales y actividades
03	24/11/2020	Se hacen ajustes de acuerdo a la nueva denominación de la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible DOTS
04	05/09/2023	Se adopta el nuevo formato según el instructivo de elaboración de documentos de SIGAMI Se establece el alcance.

8. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesionales y contratistas Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible	Director(a) Ordenamiento Territorial Sostenible	Secretario(a) de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO